



RADICADO No. 05001 40 03 022 2018 00860 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1094

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento que le fue hecho el pasado 4 de marzo mediante auto Nro. 783 (Fl. 2) y habiendo pasado más de treinta días conforme a la citada providencia, se termina el proceso por desistimiento tácito al hallarse satisfechos los presupuestos contenidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso y en consecuencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias a su juzgado de origen.

CÚMPLASE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE